



N° 295 -2024-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 03 de Octubre del 2024

Vistos, el expediente N° 24-015343-001, que contiene la Resolución Directoral N° 132-2024-DG-INCN, el INFORME N° 104-2024-UF1-DG-INCN, de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad, el INFORME N° 524-2024-OAJ/INCN, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Resolución Directoral N° 286-2024-DG-INCN y el INFORME N° 547-2024-OAJ/INCN, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 286-2024-DG-INCN de fecha 30 de setiembre de 2024, en el artículo primero Se resuelve rectificar de oficio la resolución Directoral N° 132-2024-DG-INCN, de fecha 16 de abril de 2024, incurriendo en error material en cuanto a la mención del nombre de la Lic. Ps. Hirma Dora Chávez Horna en él DEBE DECIR;

Que, en ese sentido, el numeral 212.1 del Artículo 212° del T.U.O, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.", asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212° del citado texto legal señala que: "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con relación a la potestad correctiva de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 3 de su Sentencia recaída en el expediente N° 2451-2003-AA/TC, ha señalado que dicha potestad "tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La administración Pública emite una declaración formal de rectificación, mas no hace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica;

Que, del error descrito líneas arriba, se colige que este no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la Resolución Directoral N° 286-2024-DG-INCN, de fecha 30 de setiembre del 2024, puesto que la decisión adoptada ha sido APROBAR la **CREACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS;**

Con la opinión favorable de la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, con el INFORME N° 547-OAJ/INCN, de fecha 01 de octubre de 2024 y;

Con la visación de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECTIFICAR DE OFICIO, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 286-2024-DG-INCN, de fecha 30 de setiembre de 2024, de acuerdo al siguiente texto:

DICE: “Aprobar la creación de la Unidad Funcional de Integridad del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas que estará adscrita a la Dirección General y se encuentra a cargo de la servidora Lic. Ps. Hirma Dora Chávez Horna, designada por la máxima autoridad”.

DEBE DECIR: “Aprobar la creación de la Unidad Funcional de Integridad, del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, que estará adscrita a la Dirección General”.

Artículo Segundo. - DEJAR subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 286-2024-DG-INCN, de fecha 30 de setiembre de 2024.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas